

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de marzo de 1991, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril de 1991, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.

E/
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 59 de la línea ETD Borbollón-ETD Montehermoso (primera fase).

Final: Apoyo núm. 114 de línea ETD Borbollón-ETD Montehermoso.

Términos municipales afectados: Santibáñez el Alto, Guijo de Galisteo, Guijo de Coria, Montehermoso, Pozuelo de Zarzón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 44.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud en Kms.: 9,209.
Apoyos: Metálico-hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 55.
Crucetas: Bóveda-metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Pantano de Borbollón a Montehermoso.
Presupuesto en pesetas: 21.178.413.
Finalidad: Línea aérea de alta tensión.
Referencia del expediente: 10/AT-004809-000001.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de octubre de 1990.